



**RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2018/MPS-GAF.**

Sullana, 19 de Enero del 2018

**VISTO:**

El Informe N°061-2018-MPS/GPyP-SGP, de fecha 19.01.2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual remite los expedientes de servicios solicitados por la Gerencia de Equipo Mecánico correspondiente al año 2017, siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Orden de Servicio N°004540 de fecha 12.12.2017, la Subgerencia de Logística contrata los servicios del Proveedor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C., por el monto de S/. 8,907.33 para el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo (Chasis y Carrocería) del Camión Cisterna de placa EGX – 818 de propiedad Municipal, para lo cual mediante Informe N°025-2018/MPS-GEM-SGM de fecha 12.01.2018 y Proveído N°013-2018/MPS-GEM de fecha 12.01.2017, la Subgerencia de Maestranza y Gerencia de Equipo Mecánico, dan conformidad al presente servicio; siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, según Informe N°061-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 19.01.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, entre otros, de acuerdo a la Nota de Certificación N°0000000049-2018, por el monto de S/. 8,907.33 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Maestranza, Gerencia de Equipo Mecánico, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de S/. 8,907.33 Soles, a favor del Proveedor PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C., por concepto de servicio de mantenimiento preventivo a todo costo (Chasis y Carrocería) del Camión Cisterna de placa EGX – 818 de propiedad Municipal.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0072
Específica	: 2.3.2.4.1.3.
Monto	: S/. 8,907.33
Rubro	: 09

**Artículo Tercero.-** Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

c.c.:  
- G.M  
- G.PyP, GEM, SGL, SGI- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Econ. Victor Hugo Labarte Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas